



PARA DEJAR SIN EFECTO LAS SIGUIENTES ORDENES ADMINISTRATIVAS 2010-01, 2011-08, 2012-08 Y 2012-11.	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2014-04
--	--

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

La presente orden administrativa es para dejar sin efecto las siguientes: Orden Administrativa 2010-01, Orden Administrativa 2011-08, Orden Administrativa 2012-08 y Orden Administrativa 2012-11.

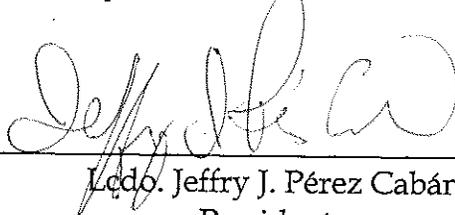
SE RESUELVE

Se quedan sin efecto la Orden Administrativa 2010-01, Orden Administrativa 2011-08, Orden Administrativa 2012-08 y Orden Administrativa 2012-11.

La presente orden tendrá vigencia inmediata.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2014.


Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente



SELLO OFICIAL

"Transformando a Puerto Rico hacia La Paz Laboral"

